



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00807439- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido formulado por la Oficina de Relaciones Laborales al orden 2 (Nota N° NO-2022-00805288-UNC-ORL#SG) en el sentido de la contratación de la Sra. Méd. Vet. MÓNICA SOLEDAD CORTÉS TORO para la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, al orden 9 se agrega un proyecto de contrato nodocente de personal transitorio (con relación de empleo público), proponiendo su vigencia entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 y como remuneración, la establecida para un cargo nodocente de la categoría Siete;

Que embebidos a la nota-presentación corren el *currículum vitæ* de la profesional propuesta, constancia de CUIL-CUIT, diploma universitario, documento nacional de identidad y declaración jurada de cargos y actividades;

Que al orden 11 se ha confeccionado el informe de factibilidad presupuestaria en el que se indica la fuente de financiamiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observaciones legales (Dictamen N° DDAJ-2022-71325-E-UNC-DGAJ#SG, orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las previsiones del Decreto 1023/01 y la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente de personal transitorio (con relación de empleo público) cuyo texto luce en el Anexo I de la presente, a celebrar con la Sra. Méd. Vet. MÓNICA SOLEDAD CORTÉS TORO (CUIL 27-30123564-5) a los

finde de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2023 y con la retribución e imputación que se consignan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que implique la ejecución del presente artículo será atendido con fondos provenientes de los Recursos Propios de Secretaría General (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Méd. Vet. Cortés Toro en la Secretaría General desde el 1° de octubre de 2022 hasta el día de ayer, previa certificación de la dependencia de origen, con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Méd. Vet. Cortés Toro, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv